



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS

Villavicencio, 12 de febrero de 2024

Doctor
WILSON EDUARDO ZARATE TORRES
Vicerrector de Recursos Universitarios
Universidad de los Llanos

ASUNTO: Respuesta a traslado de observaciones financieras dentro de la Convocatoria Pública N°001 de 2024 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON DESTINO A LAS DIFERENTES SEDES E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

Cordial Saludo.

Mediante la presente, dentro del término indicado por el proyecto de pliego de condiciones del proceso en mención, me permito presentar respuesta a las observaciones financieras de la siguiente manera:

La empresa **SEGURIDAD COLOMBIA** través del RL/ MARIA PAOLA JIMENEZ CARCAMO, mediante correo electrónico licitaciones@seguridaddecolombia.com del día 09 de febrero de 2024, hora: 15:02, presenta lo siguiente:

Observación: “Al numeral 14.3 DOCUMENTOS Y CAPACIDAD FINANCIERA, Literal E) EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: Respetuosamente solicitamos a la entidad reconsiderar los indicadores en cuanto a la rentabilidad del patrimonio y ampliar el rango a mayo o igual 0.10, rentabilidad del activo a mayor o igual 0.05, índice de endeudamiento menor o igual a 0.51 y la razón de cobertura de intereses mayor o igual a 4,17, esto dadas las condiciones económicas del país y el mundo y los cambios económicos que han afectado el sector y las empresas de seguridad no dejan de verse afectadas por ello”

RESPUESTA: Frente a lo observado la entidad estima que los indicadores financieros del proceso fueron fijados de manera objetiva, y con base en los parámetros obtenidos al analizar el sector, por lo que los mismos resultan adecuados y proporcionales al objeto a contratar y a su valor, no siendo de manera alguna desproporcionados.

Así las cosas, no se accede a la solicitud de modificación, máxime que la misma se sustenta en manifestaciones subjetivas tales como “las condiciones económicas del país y el mundo y los cambios económicos que han afectado el sector y las empresas de seguridad”, sin presentar dato objetivo alguno que la sustente.

Lo anterior incluso es fácilmente desvirtuable al verificar la información consignada en el análisis del sector que soporta el proceso contractual, en el que por ejemplo se consigna que “En noviembre de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2022”

Por lo anterior, no se acoge la observación.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS

La empresa **SEVICOL LTDA** través del señor DIEGO ALBERTO MORA TORRES Director Nacional de Proyectos y Licitaciones, mediante correo electrónico dmora@sevicol.com.co del día 09 de febrero de 2024, hora: 15:52, presenta lo siguiente:

Observación: *“Respetuosamente solicito disminuir el indicador de Liquidez a 2.5 o 2.7. No entendemos por qué la cifra mínima exigida es tan específica, con dos decimales. Evidenciamos el soporte en el estudio de mercado para determinar la cifra es sesgado, pues toma como referencia dos procesos del META – ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA y GOBERNACION DEL META, que se han caracterizado por establecer requisitos restrictivos que se reflejan en el número de participantes”*

RESPUESTA: De acuerdo a la observaciones presentadas, me permito indicar que la Universidad de los Llanos en el ejercicio riguroso de análisis, consulta e investigación para la realización del proceso contractual, tuvo en cuenta la naturaleza del objeto de contratación, la importancia específica que implica el proyecto, las obligaciones, la modalidad de selección, las especificaciones técnicas y el presupuesto definido para la misma; para la realización de un análisis o estudio del sector que brindara la certeza y seguridad de presentar como requisitos habilitantes las condiciones, lineamientos y demás características que en él se indican.

Una de las características definidas en el estudio del sector, es la que refiere el acápite **7.3.1. ANÁLISIS DE ÍNDICES FINANCIEROS –INDICACIONES:** el cual señala: “Se deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación”.

Frente a lo observado la entidad estima que los indicadores financieros del proceso fueron fijados de manera objetiva, y con base en los parámetros obtenidos al analizar el sector, por lo que los mismos resultan adecuados y proporcionales al objeto a contratar y a su valor, no siendo de manera alguna desproporcionados

En consecuencia, es menester de esta institución manifestar que en obediencia y cumplimiento de los principios de transparencia, economía, igualdad y selección objetiva; en consideración del estudio riguroso y aplicado que se efectuó para la obtención de tales cifras financieras y en general todos aquellos principios establecidos en la ley, **NO SE ACEPTA** las observaciones, y se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones

La empresa **VIGÍAS DE COLOMBIA SRL LTDA** través del RL/CLAUDIA INES MORALES RODRIGUEZ, mediante correo electrónico licitaciones@vigiasdecolombia.com del día 09 de febrero de 2024, hora: 17:30, presenta lo siguiente:

Observación: Capacidad Organizacional.

“De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y **el manual expedido por Colombia Compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes** en los procesos de contratación, los proponentes deben acreditar los indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP, pero también con base en el estudio del sector realizado por la Entidad que permita establecer los parámetros solicitados en los pliegos.

Por tanto, solicitamos sean ajustados estos indicadores financieros y se requieran los del común en la mayoría de las entidades estatales, esto es 6% de rentabilidad de patrimonio, y una liquidez de mayor o igual a 2.5.”



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS

RESPUESTA: De acuerdo a la observaciones presentadas, me permito indicar que la Universidad de los Llanos en el ejercicio riguroso de análisis, consulta e investigación para la realización del proceso contractual, tuvo en cuenta la naturaleza del objeto de contratación, la importancia específica que implica el proyecto, las obligaciones, la modalidad de selección, las especificaciones técnicas y el presupuesto definido para la misma; para la realización de un análisis o estudio del sector que brindara la certeza y seguridad de presentar como requisitos habilitantes las condiciones, lineamientos y demás características que en él se indican.

Una de las características definidas en el estudio del sector, es la que refiere el acápite **7.3.1. ANÁLISIS DE ÍNDICES FINANCIEROS –INDICACIONES:** el cual señala: “Se deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación”.

Frente a lo observado la entidad estima que los indicadores financieros del proceso fueron fijados de manera objetiva, y con base en los parámetros obtenidos al analizar el sector, por lo que los mismos resultan adecuados y proporcionales al objeto a contratar y a su valor, no siendo de manera alguna desproporcionados

En consecuencia, es menester de esta institución manifestar que en obediencia y cumplimiento de los principios de transparencia, economía, igualdad y selección objetiva; en consideración del estudio riguroso y aplicado que se efectuó para la obtención de tales cifras financieras y en general todos aquellos principios establecidos en la ley, **NO SE ACEPTA** las observaciones, y se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

Sin otro particular,

DIANA YANIRA RICO ORTIZ
Profesional de Apoyo
Vicerrectoría de Recursos Universitarios